



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE AFECTADOS POR EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDA-H) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMINEMOS JUNTOS" 2016.

Palencia, a 9 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y de otra,

D. José Antonio Hoyos Álvarez, con D.N.I. Nº 12730853-P en su calidad de Presidente de la Asociación Palentina de afectados por el trastorno de déficit de atención e hiperactividad.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Asociación Palentina de afectados por el Trastorno de déficit de atención e hiperactividad, tiene entre sus fines prioritarios la atención a las personas afectadas por la enfermedad del TDA-H y sus familias, sensibilizar a la sociedad, y colaborar con profesionales, entidades y Administraciones.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Decreto número 9650 de fecha 14 de noviembre

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

Es objeto del convenio el desarrollo del programa "Caminemos Juntos", cuyo objetivo es trabajar la psicoeducación individual y familiar como gran pilar del tratamiento multimodal del TDAH incorporando actividades para todos los interesados: padres, beneficiarios, profesores, adultos afectados, y también la sensibilización social mediante la difusión de las características del trastorno para mejorar el conocimiento que la sociedad tiene del TDAH, que hasta ahora es muy limitado.

Los objetivos generales del Programa son:

- Paliar los efectos que el trastorno de Déficit de atención con o sin hiperactividad, provoca en las personas afectadas y sus familias.
- Informar y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre las características, problemática, y las consecuencias del TDA-H.
- Prevención del riesgo de exclusión social de los afectados.

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Palencia

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Bienestar Social, adquiere los siguientes compromisos:

Apoyar económicamente el desarrollo del Programa, con la cantidad de **3.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/6/23101/48913 del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

El convenio se destinaría a sufragar los costes de personal y material necesario para el desarrollo del programa.

4.- De los compromisos de la Asociación TDA-H Palencia

La Asociación TDA-H Palencia, se compromete a la realización de las actividades incluidas en el programa que se detallan a continuación:

- **BEN:**

Talleres a realizar en la sede de la asociación durante el curso escolar en horario de tarde (1 hora o 1,30 horas a la semana). Se desarrollan en la actualidad los siguientes talleres:

- El lenguaje como organizador del pensamiento
- Aprendiendo con mis emociones
- Mejora del rendimiento mental en niños y adolescentes
- Iniciación al ajedrez
- Jornada lúdica



- **FAMILIAS:**

Actividades pensadas para familias y los adultos afectados por TDAH. Son tanto cursos como charlas y escuelas de familias.

- Curso de mindfulness para adultos: curso de 2 horas de periodicidad semanal
- Programa de psicoeducación para familias. Charlas puntuales de 2 horas de duración, realizada por varios ponentes. Se programarán charlas en Palencia, Guardo y Aguilar de Campoo.
- Escuela de familias: escuela de familias de 8 horas de duración, a celebrar en abril y octubre.

- **GENERALES:**

Actividades dirigidas a cualquier persona interesada en el TDAH con el objetivo fundamental de sensibilizar sobre la problemática, las características y las consecuencias del trastorno. Entre otros se prevé:

- **Monográficos TDA-H PALENCIA:** Se programa la celebración de 2 monográficos:
 - *El TDAH y las comorbilidades*
 - *El papel del pediatra de atención primaria en el diagnóstico y tratamiento del TDAH*
- **VIII Jornada sobre TDAH en Palencia:** La jornada anual que se celebra durante el mes de noviembre de cada año es el acto más relevante que organiza la asociación. Es oportuno contar también con el apoyo de la Diputación Provincial como co-patrocinadora junto con el Ayuntamiento de Palencia, para su celebración que está prevista para el mes de noviembre de 2016, en fecha aún por definir.

- Actualización y mantenimiento de la página web
- Actualización del Centro de Recursos para el TDAH con adquisición de nuevos libros, ordenador y materiales para el mismo.

5.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

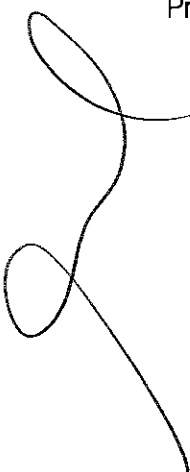
Dado que el importe de la aportación municipal es de 3.000,00 euros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad deberá autorizar expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

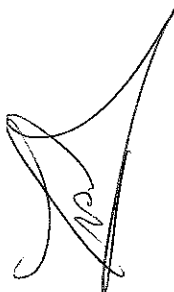
7.- Justificación económica.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **31 de Enero de 2017**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 31ª y 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, la siguiente documentación:

- 
- Memoria
 - Relación detallada de gastos imputados al programa.
 - Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
 - Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
 - Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
 - Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados
 - Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia,
 - Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal

8.- La continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio queda supeditada a las siguientes condiciones:

- 
- que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del servicio.
 - que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
 - que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

9.- Causas de rescisión del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- por finalización del plazo establecido.
- por decisión de alguna de las partes pactantes.

10.- Ordenación e instrucción del Procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde, tal y como señala la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



11.- De la notificación y publicación

En cuanto a su publicidad, el acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el Sr. Alcalde se notificará a la entidad y, a tenor de lo establecido en artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, se enviará el extracto de la convocatoria instrumental a la BNDS garantizando así los principios de publicidad y transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicándose asimismo en la siguiente dirección web del Ayuntamiento de Palencia: <http://www.aytopalencia.es/te-offrecemos/convenios-y-subvenciones/subvenciones>

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE TDH-PALENCIA

Fdo.: José Antonio HOYOS ÁLVAREZ

EL ILMO. SR.ALCALDE DE PALENCIA

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA